



FEDERACION DEL RODEO CHILENO FDN

TRIBUNAL SUPREMO DE HONOR

VISTOS:

La resolución de fecha 25 de junio de 2019, dictada por el Comité Nacional de Arbitraje Deportivo.

SE RESUELVE:

Hacer presente a dicho Comité lo siguiente:

- 1.- Los fundamentos de la sanción impuesta al reclamante constan en la respectiva sentencia dictada por este Tribunal.
- 2.- Que el Tribunal de Honor carece de facultades para conciliar.
- 3.- Asimismo, el Tribunal de Honor funciona en pleno y no tiene facultades para designar representante.
- 4.- Que dictado el fallo por el Tribunal de Honor, procede el recurso de reclamación ante el Comité Nacional de Arbitraje Deportivo y se produce el desasimio del este Tribunal de Honor.

Notifíquese la presente resolución por la vía más expedita.

ROL N° 50-2017.-



JUAN EDUARDO VEGA MORA
Secretario (s)



JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

Santiago, 1° de julio de 2019.-